



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO:

ACTA DE EVALUACION DE AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA
03-Ago -17

VERSIÓN
03

CODIGO
EI-F-011

CONSECUTIVO

No. AUDITORIA	014-2017	DEPENDENCIA O PROCESO	IEM AGUSTÍN AGUALONGO - LA LAGUNA
FECHA DE EVALUACIÓN	19 - ENERO - 2018	NO. DE EVALUACIÓN	PRIMERA
FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	19 - OCTUBRE - 2017		

DESCRIPCION DE LA EVALUACIÓN

No. de hallazgo	Porcentaje de cumplimiento de la acción
1	25%
2	100%
3	25%
4	30%
	0%
5	30%
	25%
6	25%
7	10%
	0%
9	0%
11	0%
12	25%
13	30%
	19%
14	20%
	19%
15	30%
17	0%
	30%
19	35%
20	35%
23	100%
24	0%

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta las pruebas y evidencias aportadas durante la primera evaluación, se advierte un cumplimiento parcial del **26%**, cumplimiento que aún no alcanza el nivel mínimo de exigencia reglamentado, y no es suficiente, pues existen acciones que no se han logrado implementar en su totalidad debido a que los tiempos de finalización aún no se han culminado.

Por lo tanto, se requiere que la Institución continúe implementando las acciones correctivas, correcciones y oportunidades de mejora plasmadas en el Plan de Mejoramiento en su quehacer diario institucional.

PORCENTAJE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 26%

ALICIA LUCERO VALLEJO
Rectora IEM Agustín Agualongo

MARTHA CECILIA DÁVILA FIGUEROA
Jefe Oficina Control Interno (E)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VIGENCIA 03-Ago-17		VERSIÓN 07	CÓDIGO EI-F-008	CONSECUTIVO

Nombre del área o proceso auditado: IEM AGUSTÍN AGUALONGO - LA LAGUNA		Nombre del responsable del área o proceso auditado: ALICIA DEL CARMEN LUCERO VALLEJO- RECTORA			Período de la auditoría: 2016		Fecha de suscripción: 19-OCTUBRE-2017				
Fecha de evaluación: 19-ENERO-2018		No. de Evaluación: PRIMERA		No. de la auditoría: 014-2017							
No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGO	ÁREAS O PROCESOS INVOLUCRADOS	ANÁLISIS DE CAUSAS	ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO		META	INDICADOR DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS METAS	
						INICIO	TERMINACIÓN			% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	El acuerdo de apropiación de partidas presupuestales de Ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero de enero a 31 de diciembre de 2016, presentado ante el Consejo Directivo no cuenta con el número de acuerdo, en contravención con ley orgánica del presupuesto, y en especial las consagradas en el literal 1 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008 y de acuerdo a la ley anual de presupuesto de la vigencia fiscal. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Consejo Directivo Rectoría Secretaría Área financiera y contable	Desconocimiento de la norma de presupuesto	Revisar que los acuerdos relacionados con la ejecución presupuestal, lleven la respectiva numeración y firmas originales.	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	(No. de acuerdos numerados y firmas originales/ Total de acuerdos emitidos de ejecución presupuestal) x100	25%	Se expidieron 13 acuerdos que afectaron el presupuesto de ingresos de la vigencia 2017 durante el periodo evaluado; se adjuntan los acuerdos No.10 hasta el 13.
2	La Institución Educativa AGUSTÍN AGUALONGO, al momento de la auditoría NO presenta Acta de cierre presupuestal de la vigencia 2015, documento indispensable para confrontar la información financiera al finalizar tal vigencia y verificar los recursos de balance con los cuales cuenta la institución para la vigencia 2016, de acuerdo a las normas sobre la materia, específicamente el Decreto 111 de 1996. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Área Financiera y Contable Rectoría	Falta de control sobre las acciones del asesor financiero	Expedir en debida forma acta de cierre presupuestal al finalizar la vigencia respectiva	Rector	19-oct.-17	19-abr.-18	100%	Acta de cierre presupuestal de la vigencia expedida	100%	Se realizó cierre presupuestal de la vigencia 2017, mediante resolución No. 01, se anexa resolución
3	No se evidencia la afectación presupuestal ni contable en el ingreso de los recursos obtenidos por ejecución de contrato de arrendamiento de la tienda escolar suscrito el 30 de enero de 2016, por valor de \$1.530.000, entre la Señora Viviana Concepción Criollo identificada con c.c. No. 36.953.204 de Pasto y la IEM AGUSTÍN AGUALONGO, en contravención con ley orgánica del presupuesto, y en especial las consagradas en el literal 1 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008 y de acuerdo a la ley anual de presupuesto de la vigencia fiscal. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.	Consejo Directivo Rectoría Secretaría Área financiera y contable	Desconocimiento de la normalidad relacionada con contratación estatal Falta de ajustes en el manual de contratación Institucional Falta de supervisiones adecuadas	Realizar afectación presupuestal por concepto de arrendamiento de tienda escolar de la vigencia	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	(No. afectaciones presupuestales por concepto de arrendamiento/ Total de Ingresos recaudados por concepto de arrendamiento) x100	25%	Se celebros contrato de arrendamiento de la tienda escolar entre la institución educativa en cabeza de su representante legal la señora Alicia del Carmen Lucero Vallejo identificada con c.c. no. 30.736.745 de Pasto y Dayra Lucy Jajoa López cc. no 1.085.245.835 de Pasto, los pagos se pactaron mes vencido, por tal motivo aun no se hacen las ejecuciones presupuestales de ingresos.

4	En el contrato de arrendamiento de la tienda escolar suscrito el 30 de enero de 2016, entre la Señora Viviana Concepción Criollo y la IEM AGUSTÍN AGUALONGO, no se evidencia los documentos requeridos para la ejecución, entre ellos un listado de precios de los productos objeto de compensación, los documentos de recibido a satisfacción por tal servicio, el resultado del cruce de cuentas para la compensación, dificultando las actividades de control en la supervisión contractual. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Consejo Directivo Rectoría Secretaría Área financiera y contable		Ajustar el manual de contratación en lo referente a normalidad	Rector	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Manual de Contratación ajustado	30%	Se evidencia una primera actualización al manual de contratación radicada para revisión de los abogados de la Secretaría de Educación Municipal, sin embargo se recomienda incluir el ítem "presupuesto de obra" como parte integral del contrato, cuando este sea requerido.
				Evidenciar actas periódicas de supervisión contractual durante la ejecución del contrato de arrendamiento de tienda escolar, en los aspectos técnico, legal, presupuestal y administrativo	Rector	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	{No. de actas periódicas en aspectos técnico, legal, presupuestal y administrativo / Total Actas de supervisión contractual} x 100	0%	Durante el periodo evaluado (19-oct-17 a 19-ene-18), aún no se han presentado actas de supervisión técnico, legal, presupuestal y administrativo para el contrato de arrendamiento de la tienda escolar, ya que el contrato fue suscrito a principios del mes de enero de 2018 y se encuentra en ejecución.
5	Conforme el objeto del contrato de aparcería de 2 hectáreas de terreno, suscrito entre la I.E.M. Agustín Agualongo y el señor JORGE GIRALDO BOTINA, identificado con C.C. No. 5.204.313 de pasto, se advierte que no fue reglamentado bajo la normatividad vigente a su suscripción, Art. 355 de La Constitución Política y decreto 777 del 16 de mayo de 1992, disposición según la cual los contratos de esta naturaleza deben realizarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Consejo Directivo Rectoría Secretaría Área financiera y contable	falta de conocimiento de la norma para estos tipos de contrato	Ajustar el manual de contratación en lo referente a normalidad	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct.-17	19-oct.-18	1	Manual de Contratación ajustado	30%	Se evidencia una primera actualización al manual de contratación radicada para revisión de los abogados de la Secretaría de Educación Municipal, sin embargo se recomienda incluir el ítem "presupuesto de obra" como parte integral del contrato, cuando este sea requerido.
			falta de conocimiento de la norma para estos tipos de contrato	Aplicar la normatividad vigente para cada tipo de contrato	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	{No. de contratos suscritos aplicando la normatividad vigente / Total contratos suscritos} x 100	25%	Se evidencia que durante el periodo evaluado la Institución viene adelantando los procesos contractuales de acuerdo a la normatividad legal vigente.
6	Se evidencia que pese a que la actividad del contrato de aparcería se realiza desde la vigencia 2015, en el presupuesto vigencia 2016 no se crea el rubro presupuestal correspondiente con su respectiva proyección de los recursos a recaudar; en contravención con ley orgánica del presupuesto, y en especial las consagradas en el literal 1 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008 y de acuerdo a la ley anual de presupuesto de la vigencia fiscal. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Consejo Directivo Rectoría Secretaría Área financiera y contable	falta de conocimiento de la norma de presupuesto; falta de control y supervisión	Realizar la proyección Presupuestal de recursos propios, por cada fuente de financiación	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	{No. de partidas presupuestales de recursos propios creadas y proyectadas/ Total de partidas presupuestales identificadas y aprobadas} x 100	25%	Se crearon para la vigencia 2018, en el presupuesto de ingresos los rubros presupuestales por concepto de fotocopias e impresiones y arrendamiento del espacio para la tienda escolar, se anexa acuerdo No. 015, aprobación de presupuesto vigencia 2018
7	Se evidencia debilidades en el proceso de supervisión del contrato de aparcería, toda vez que si bien, la suscripción del contrato fue en el mes de diciembre de 2016, los informes del contratante de entrega de los recursos, datan de fechas anteriores a su suscripción, evidenciando que no se formalizó el contrato en su debido tiempo, dificultando hacer un control de los recursos obtenidos de este contrato. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Consejo Directivo Rectoría Secretaría Área financiera y contable	Falta de supervisiones adecuadas	Fechar contratos en el momento de suscripción	Rector	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	{No. de contratos suscritos con su respectiva fecha / Total de contratos suscritos} x 100	10%	Se evidencia que los ordenes de suministro de fechas: 20-oct-17 y 11-dic-17 suscritas con papelería el Dorado y Luis Fernando Caicedo respectivamente, se encuentran sin número. De la misma forma, la orden de servicio suscrita con Gian Carlo Ortiz Benavides se encuentra sin número y sin fecha. Finalmente el contrato u orden de servicio suscrito con Expreso Suramericana de Turismo NO se evidencia dentro de los documentos contractuales.
				Elaborar informes de supervisión de las actividades contractuales de los contratistas conservando el orden cronológico	Rector	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	{No. de informes de actividades de contratistas con su respectiva fecha de ejecución/ Total de informes de actividades de contratistas fechados} x 100	0%	Durante el periodo evaluado (19-oct-17 a 19-ene-18), no se han suscrito contratos de prestación de servicios, razón por la cual no es posible revisar ningún informe de supervisión de las actividades contractuales.

9	Se evidencia que durante la vigencia 2016 no se realiza afectación presupuestal ni contable de los recursos obtenidos por concepto de prestación del servicio de fotocopiadora en esa anualidad, considerando que por este concepto se presenta un ingreso total de \$1.697.950, y los gastos incurridos para la prestación del mismo equivale a de \$1.371.400, resultando un saldo por valor de \$326.500, ocasionando incertidumbre en la situación financiera y presupuestal de la entidad, incumpliendo lo normado en el artículo 151 de la constitución política y el Decreto 111 de 1996 y la resolución 620 de 2015. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Consejo Directivo Rectoría Secretaría Area financiera y contable	falta de conocimiento de las normas, falta de Asesoría y de supervisión	Realizar afectación presupuestal por concepto de servicio de fotocopias de la vigencia	Rector Consejo Directivo Auxiliar administrativo y asesor financiero	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	(No. afectaciones presupuestales por concepto de servicio de fotocopias/ Total de Ingresos recaudados por concepto de servicio de fotocopias) x100	0%	Se realiza afectación presupuestal por concepto de servicio de fotocopias para los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2017; de la vigencia 2018 aun no se han percibido ingresos por este concepto para realizar la respectiva afectación presupuestal.
11	Se advierte la existencia de tachones y/o enmendaduras en la numeración y fecha de los comprobantes de pago 001 y 036 de 2016, evidenciando desconocimiento del manejo archivístico que establece la ley 594 de 2000.	Rectoría. Area Financiera y Contable.	Desconocimiento de las normas de archivo	Gestionar la realización de una capacitación en Ley de Archivos y gestión documental para los responsables del Archivo de la Institución.	Rector Auxiliar administrativo	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Capacitación realizada	0%	Aun no se evidencia ningún avance para esta acción.
12	Se evidencia la suscripción de actas de liquidación en los contratos N°.001 y 002 de 2016 haciendo constar que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, sin embargo al revisar los soportes presupuestales se observa que resta la cancelación de uno o más pagos al contratista, razón por la cual estas actas no cumplen la finalidad estipulada en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Rectoría. Area Financiera y Contable.	Desconocimiento de la norma Falta de control en las supervisiones de los contratos	Efectuar revisión a los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando la realización de acta de liquidación, acorde a los pagos efectuados al contratista	Rector Auxiliar administrativo Supervisores de contrato	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	(No. de actas de liquidación acorde a los pagos efectuados al contratista / Total de actas de liquidación del trimestre) *100	25%	Se evidencia las actas de liquidación acordes a los pagos efectuados a los contratistas durante el período evaluado, para los comprobantes de egreso numeros. 60-2017, 73-2017, 70-2017, 92-2017.
13	En los soportes documentales de los comprobantes de pago Nos. 018-2016, 027-2016, 040-2016, 079-2016, no reposa constancia de afiliación y pago del contratista al Sistema General de Seguridad Social; en los comprobantes N°. 009-2016, 014-2016, se verifica que el valor aportado no corresponde al 40% del valor del contrato; en el comprobante de pago No. 087-2016 reposa constancia según la cual la contratista se encuentra vinculada en condición de beneficiaria y no de cotizante. Lo anterior evidencia incumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 26 Ley 1393 de 2010, Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.	Rectoría. Area Financiera y Contable.	Desconocimiento de la norma	Modificar el manual de contratación especificando los porcentajes en la contratación a todo costo con el fin de determinar las bases para la liquidación de seguridad social.	Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Manual de contratación modificado	30%	Se evidencia una primera actualización al manual de contratación radicada para revisión de los abogados de la Secretaría de Educación Municipal, sin embargo se recomienda incluir el ítem "presupuesto de obra" como parte integral del contrato, cuando este sea requerido.
			Falta de control en las supervisiones de los contratos	Efectuar revisión a los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando aportes ante el Sistema de Seguridad Social de los contratistas, en forma oportuna y en el monto establecido por la ley.	Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	{ Numero de contratos que incluyen aportes ante el Sistema de Seguridad Social / Total de contratos realizados en cada trimestre} * 100	19%	El equipo auditor toma una muestra de 8 contratos realizados durante el período evaluado, de los cuales para los comprobantes de egreso numeros 60 y 87 de fechas 23-oct-17 y 13-dic-17 respectivamente, no se encuentra evidencia de los pagos a salud y pensión.
	Conforme los documentos anexos a los comprobantes de pago Nos. 004-2016 y 040-2016, se omite anexar o presentar en forma oportuna el paz y salvo municipal en	Rectoría.	Desconocimiento de la norma	Elaborar e implementar una lista de chequeo para la verificación de los requisitos de legalización de contrato, que incluya nombre del documento de legalización, fecha y folios.	Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct.-17	19-oct.-18	1	Lista de chequeo elaborada e implementada	20%	Se evidencia un primer avance en la implementación de la lista de chequeo, sin embargo se recomienda ubicar la lista de chequeo al iniciar el paquete de documentos contractuales, eliminar del formato los documentos que no aplican a la institución, foliar los documentos y escribir el número de folios en el formato según corresponda.

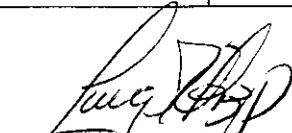
14	forma previa a la suscripción del contrato, contraviniendo lo ordenado en el Estatuto Tributario del Municipio. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Area financiera y Contable.	Falta de control en las supervisiones de los contratos	Efectuar revisión a los contratos trimestrales realizados por la Institución Educativa, identificando documentos de legalización con fecha anterior a la expedición del contrato	Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct.-17	19-oct.-18	100%	{Numero de contratos que incluyen requisitos legales antes de la expedición del contrato/ Total de contratos realizados en cada trimestre} * 100	19%	El equipo auditor toma una muestra de 8 contratos realizados durante el periodo evaluado, de los cuales para los comprobantes de egreso numeros 93 y 87 de fechas 14-dic-17 y 13-dic-17 respectivamente, no se encuentra evidencia del paz y salvo municipal.
15	Conforme los documentos anexos a los comprobantes de pago N°s. 044-2016 y 069-2016, se omite anexar Libreta Militar en forma previa a la suscripción del contrato, contraviniendo lo ordenado en el Manual de Contratación Institucional y el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	Rectoría. Area Financiera y Contable.	falta de conocimiento de la norma, falta de control previo por parte del supervisor del contrato	Realizar un Taller de capacitación con personal responsable de contratación en la IEM referente a normas vigentes de Contratación así como también en Presupuesto Público.	Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Capacitación realizada	30%	Se adjunta certificado de capacitación al curso de "Presupuesto Público" de la rectora de la Institución Alicia Lucero de fecha 02 de diciembre de 2017; sin embargo se recomienda hacer extensivos los conocimientos adquiridos al personal responsable de la contratación de la Institución, y fortalecer el tema de "Normas vigentes de contratación" en futuras capacitaciones.
17	En el comprobante de pago No.044-2016 de fecha 01 Julio de 2016 se evidencia que la cancelación del servicio se realizó omitiendo efectuar la aprobación de la póliza exigida en el contrato para amparar el riesgo de pago anticipado, toda vez que la garantía fue aprobada por la institución educativa solo hasta el día 07 de Julio de 2016, quebrantando el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, según el cual Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía en forma previa. Lo anterior constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y/o disciplinaria.	Rectoría. Area Financiera y Contable.	Falta de conocimiento de la norma Falta de control previo por parte del supervisor del contrato	Expedir actas de aprobación de póliza antes de iniciar la ejecución del contrato y pago de los anticipos respectivos.	Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct.-17	19-abr.-18	100%	{Actas de aprobación de póliza anteriores al inicio del contrato / total de contratos que exigen póliza} *100	0%	Durante el periodo evaluado (19-oct-17 a 19-ene-18), no se han suscrito contratos que exijan la presentación y aprobación de pólizas.
				Modificar en el manual de contratación de la Institución el procedimiento de expedición de aprobación de las pólizas para los casos donde se apliquen	Consejo Directivo Rectoría Asesor contable Auxiliar administrativo	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Manual de contratación modificado	30%	Se evidencia una primera actualización al manual de contratación radicado para revisión de los abogados de la Secretaría de Educación Municipal, sin embargo se recomienda incluir el ítem "presupuesto de obra" como parte integral del contrato, cuando este sea requerido.
19	En la Sede Aguapamba, se evidenció deterioro en fachada y puerta de ingreso a la institución, presencia de humedad en paredes en el salón 1 (transición 1 y 2), la cancha de microfútbol se encuentra en mal estado y se nota falta de demarcación. Las inconsistencias incumplen con la Norma Técnica de Calidad NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura.	Consejo Directivo Rectoría	Falta de presupuesto para ejecutar las obras requeridas	Gestionar recursos económicos ante la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría de Infraestructura Municipal para realizar mantenimiento locativo de acuerdo a las deficiencias detectadas.	Consejo Directivo Rectoría Comunidad Educativa	19-oct.-17	19-jul.-18	70%	{Deficiencias mejoradas/Deficiencias encontradas}*100	35%	Se evidencia la gestión realizada ante la Secretaría de Educación Municipal para conseguir recursos económicos para el mantenimiento locativo; se adjunta la resolución No. 3056 de 2017 del 21 de noviembre/17, donde se certifica CDP No. 2017002337 por valor de \$11.959.111.20; además se anexa el extracto bancario (Banco Caja Social) donde aparece consignado este valor en la cuenta de la Institución.
20	En la Sede Mirlos, se evidenció que la fachada principal de entrada a la institución se encuentra deteriorada al igual que los andenes contiguos a la puerta de ingreso, en el restaurante escolar se evidencia que la cañería de desagüe del lavaplatos deposita sus residuos en la parte externa de la institución, sin ser canalizados a una alcantarilla, así mismo se evidenció en esta área una parte del techo en mal estado y con goteras. Las inconsistencias incumplen con la Norma Técnica de Calidad NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura.	Consejo Directivo Rectoría	Falta de presupuesto para ejecutar las obras requeridas	Gestionar recursos económicos ante la Secretaría de Educación Municipal y la Secretaría de Infraestructura Municipal para realizar mantenimiento locativo de acuerdo a las deficiencias detectadas.	Consejo Directivo Rectoría Comunidad Educativa	19-oct.-17	19-jul.-18	70%	{Deficiencias mejoradas/Deficiencias encontradas}*100	35%	Se evidencia la gestión realizada ante la Secretaría de Educación Municipal para conseguir recursos económicos para el mantenimiento locativo; se adjunta la resolución No. 3056 de 2017 del 21 de noviembre/17, donde se certifica CDP No.2017002337 por valor de \$14.864.487.60; además se anexa el extracto bancario (Banco Caja Social) donde aparece consignado este valor en la cuenta de la Institución.

23	Se advierte que la I.E.M. Agustín Agualongo efectúa cobros por concepto de alimentación escolar por suma de diez mil pesos (\$10.000) anual por familia, esta actuación vulnera los derechos de gratuidad en la educación y contraviene al objetivo del PAE, el cual busca contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario de manera gratuita. Lo anterior constituye un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	Junta de Padres de Familia Rectoría	Desconocimiento de la norma.	Expedir una circular orientada a los estamentos de la Institución educativa, donde se prohíba la solicitud de cuotas, aportes voluntarios o contraprestación alguna dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar y socializarla a la comunidad estudiantil (padres de familia y estudiantes del plantel).	Consejo directivo Junta de restaurante Rectoría.	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Circular emitida y divulgada a la totalidad de la comunidad educativa	100%	Se anexa circular interna No. 014 del 1 de Diciembre de 2017.
24	No se evidencia la correcta conformación del Comité de Alimentación Escolar (CAE), toda vez que no se incluye la participación estudiantil con su respectivo plan de trabajo, vulnerando la directriz del Ministerio de Educación Nacional mediante la cual se establece la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social para la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Rectoría Comité PAE Comunidad educativa	Desconocimiento de las directrices del Ministerio. Falta de controles preventivos	Conformar el CAE de acuerdo a la directriz del Ministerio de Educación	Rectoría Junta de Restaurante CAE	19-oct.-17	19-abr.-18	1	Acta de conformación	0%	No se ha conformado comité de alimentación escolar CAE, dado que a la fecha no se inicia el periodo académico.

26%


ALEXANDRA ERASSO PANTOJA

P.U. OFICINA DE CONTROL INTERNO


MIGUEL ANGEL ORTIZ PACÓN

CONTRATISTA OFICINA CONTROL INTERNO


JOSE HERNANDO SANCHEZ FERNANDEZ

CONTRATISTA OFICINA CONTROL INTERNO


CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANÁ

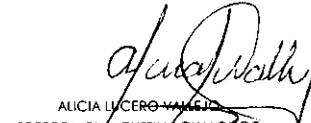
P.U. OFICINA DE CONTROL INTERNO


ANGELA ISABEL LUNA LEITÓN

CONTRATISTA OFICINA CONTROL INTERNO


ANA BENAVIDES

PAGADORA IEM AGUSTIN AGUALONGO


ALICIA LUCERO VALLEJO

RECTORA IEM AGUSTIN AGUALONGO